

3666

872686



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/PMB/CSP

Sección 1ª N° 1422,

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 27 FEB 2020



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 7557 de fecha 09.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2020; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; Memo N°2/31 de fecha 20 de Febrero de 2020 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público que solicita horas extras para el personal que trabajará en el período de Renovación de Permisos de Circulación año 2020, durante el mes de MARZO; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°24 de fecha 29 de Enero de 2020 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, para el mes de **Marzo de 2020** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas de las unidades que se indican, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, quienes cumplirán funciones en el **PROCESO DE RENOVACION DE PERMISOS DE CIRCULACION AÑO 2020.**

3178

928

102699



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
MORENO GARRIDO MARIA ANGELICA	70	90
PALMA SALINAS JEANNETTE DEL CARMEN	70	90
PEÑA CABELLO SILVIA TERESA	70	90
VARGAS ALIAGA CHRISTIAN ESTEBAN	70	90
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR		
DROGUETT SOTO RAQUEL DEL CARMEN	70	90
DEPARTAMENTO DE INSPECCION TRANSITO		
ARANGUIZ ACOSTA MELECIA VERONICA	70	90
GARAY MUÑOZ JESUS REINALDO	70	90
MARTINEZ RAMOS LUIS SEGUNDO F.	70	90
SEPULVEDA RIOS HUGO	70	90
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA		
FUENZALIDA PAVEZ MONICA MIREYA	70	90
GAJARDO ALLENDE JEANETTE DEL CARMEN	70	90
NUÑEZ CARO PATRICIO EDWIN	70	90
PAVEZ DIAZ RODRIGO HERNAN	70	90
TORO REYES ANDRES BENITO	70	90
DEPARTAMENTO DE GESTION DE TRANSITO		
TOLEDO RETAMALES DANIELA ALEJANDRA	70	90

2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, recaerá en el **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO Y EL JEFE. DEPTO. DE PERMISOS DE CIRCULACION** en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

c/a

